

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-08247-OFC

Quito, D.M., 7 de abril de 2021

Asunto: Encuesta sobre “Servicios financieros digitales de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”

Señores/as Gerentes
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, CAJAS
CENTRALES Y CONAFIPS

De mi consideración:

El artículo 242 del Código Orgánico Monetario Financiero establece:

“[...] Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión [...].”

El numeral 13 del artículo 261 del Código Orgánico Monetario y Financiero tipifica como infracción muy grave:

“[...] No observar las disposiciones relacionadas con la entrega de información requerida por las instituciones del Estado determinadas en este Código, en el ámbito de sus competencias [...].”

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, señala:

“[...] Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado [...].”

En el artículo 147, literal f) de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, menciona las atribuciones que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mantiene, en cuyo literal indica lo siguiente, “(...) f) *Levantar estadísticas de las actividades que realizan las organizaciones sujetas a esta Ley; (...)*”.

Con estos antecedentes y con el objetivo de ejercer las labores propias de control y supervisión del Sector Financiero Popular y Solidario, este Organismo de Control ha

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2021-08247-OFC

Quito, D.M., 7 de abril de 2021

preparado una encuesta sobre los “Servicios financieros digitales de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”. El cuestionario tiene como propósito conocer los servicios financieros digitales que actualmente se están ofertando y conocer las principales barreras que perciben respecto de la implementación de servicios financieros digitales en el Sector Financiero Popular y Solidario.

Bajo lo expuesto, se dispone a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, 5, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, Caja Central FINANCOOP y CONAFIPS, realizar la referida encuesta, sugiriendo a su vez que la misma sea ejecutada por las áreas comerciales, de servicios o tecnológicas de su entidad.

Para realizar la encuesta, se remitirá un enlace al correo electrónico del Representante Legal de la entidad, registrado en esta Superintendencia, y el cumplimiento de este requerimiento debe ser realizado conforme el siguiente detalle:

Segmento	Fecha inicio	Fecha fin
Cooperativas de Ahorro y Crédito segmentos 1, 2, 3, Mutualistas, Caja Central FINANCOOP y CONAFIPS	12 de abril de 2021	16 de abril de 2021
Cooperativas de Ahorro y Crédito segmentos 4 y 5	19 de abril de 2021	30 de abril de 2021

Los resultados de la mencionada Encuesta, serán publicados en la página web institucional en forma estadística y agregada, y servirán para mejorar el conocimiento del estado actual del nivel de digitalización en los servicios ofertados por el sector financiero popular y solidario en Ecuador.

Atentamente,

Byron Patricio Vasconez Vasconez
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
NORMATIVA TÉCNICA**